INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno siendo las trece horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

1. **ANTECEDENTES.**

a) **Número de PAC:** 394.777.

b) **Monto de PAC:** 168.000.000

c) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Objeto de Gasto 579 – ACTIVOS INTANGIBLES y 543 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - Fuente de Financiamiento 30.

d) **Forma de adjudicación** Por total.

2. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

A los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno se procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo las nueve y quince horas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: SOFTDREAMS S.R.L.; CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS).; SOLUCIONES INTEGRALES S.A y EOS S.R.L., las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) SOFTDREAMS S.R.L	02) CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)	03) SOLUCIONES INTEGRALES S.A	4) EOS S.R.L
RUC:	80021765-9	80057100-2	80018521-8	80061451-8
Correo Electrónico	info@softwarenature.com / administracion@swnat.com	administracion@ccs.com.py	solucionesintegrales@sisa.com.py	paola@eos.com.py
Formulario de Oferta:	Gs. 165.5U00.000	Gs. 165.000.000	Gs. 168.000.000	Gs. 156.240.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
	Monto: ₲ 8.400.000	Monto: ₲ 8.250.000	Monto: ₲ 168.000.000	Monto: ₲ 8.400.000
SIPE	N° No presenta	N°: 1669204	N°: 1671341	N° 1671416

***Observaciones referente a la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1. **Formulario de ofertas:** Se verifica que no presenta marca y procedencia de los bienes en el ítem 1 "SISTEMA INFORMATICO PARA DIGITALIACION DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS" y el ítem 2 "DISPOSITIVO: LECTOR DE DOC DE IDENTIDAD". Ante esta situación al no saber la marca y procedencia del bien no se tiene certeza del producto, por ende, estaríamos ante una oferta indeterminada, la omisión de la columna "marca" y "procedencia" es sustancial, por lo cual corresponde su descalificación, conforme a lo establecido en el Decreto N°2992/19, que establece en sus partes pertinentes:

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
*…**c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

Artículo 63. Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En ese sentido, la firma no cumple con las documentaciones sustanciales, en cuanto a el "Formulario de ofertas", **por tanto, la oferta de la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A., debe ser descalificada** conforme a lo que establece el Decreto Reglamentario 2992/2019, artículos 60, 61 y 63.

Se prodigue con la evaluación de las ofertas "SOFTDREAMS S.R.L.; CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS), y EOS S.R.L".

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS.**

Observaciones del Oferente CENTRO DE CALIDAD SOFTWARE S.A (CCS):

- *La carta de autorización del fabricante de la empresa EOS ESPECIALISTA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD, no tiene la autorización del fabricante y representante o distribuidor consularizada y apostillada debidamente. Tampoco presenta el catálogo, los ratios financieros, el C.I del representante legal, los IVAS del 2019 y 2020, los formularios 101 y 105.*
- *Los perfiles que cumplan las especificaciones técnicas, la capacidad del personal que acrediten su curriculum vitae.*

Las observaciones serán tenidas en cuenta en la etapa oportuna de la evaluación.

3 EVALUACIÓN DE OFERTAS:

3.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	SOFTDREAMS S.R.L	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)	EOS S.R.L
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que las siguientes firmas cumplen con lo requerido en las bases y condiciones: "**SOFTDREAMS S.R.L.; CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS), y EOS S.R.L"** por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art 63 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de menor a mayor, y que quedan registradas detalladamente en el Cuadro Comparativo de Ofertas

N° DE ORDEN	FIRMA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO. Gs. (IVA incluido)
1°	EOS S.R.L	**156.240.000**
2°	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)	**165.000.000**
3°	SOFTDREAMS S.R.L	**165.500.000**

ERRORES ARITMÉTICOS: Conforme se verifica, no se registran errores aritméticos en los precios ofertados por los oferentes, por lo cual no es necesario realizar modificaciones ni consultas al respecto.

MARGEN DE PREFERENCIA: Las firmas oferentes no presentan certificado producto y empleo nacional.
De igual manera se procedió a la verificación en el portal del Ministerio de Industria y Comercio por lo que se corroboró que ningún oferente realizó la gestión de obtención del CPEN.

Análisis de Precios: Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, no corresponde solicitar el desglose de precios.

Se verifica que las ofertas de las empresas EOS S.R.L, CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS) y SOFTDREAMS S.R.L., se encuentran dentro del rango de la estimación de costo de esta convocante por lo cual no se precisó solicitar desglose de precios.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

Conforme al método de Evaluación, se procede al análisis de las documentaciones formales, de las ofertas correspondientes a EOS S.R.L, CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS) y SOFTDREAMS S.R.L.

4. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

4.1 DOCUMENTACIONES FORMALES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Al oferente **SOFTDREAMS S.R.L,** se le emplaza por **NOTA N° 1275/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2021, hasta las 12:00 horas del 19 de noviembre del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

- Copias autenticadas por escribanía de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para el ITEM 2 - "Dispositivo: Lector de Documentos de Identidad". En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá estar debidamente consularizada y apostillada.
- Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Capacidad del personal, El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculim Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados. Conforme al Anexo N° 03

Llegada la fecha y hora tope establecidos, la firma **SOFTDREAMS S.R.L**, no remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por lo cual no es posible seguir analizando la oferta del mismo; se recomienda descalificar en base al Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.**

Verificando que la empresa no remite las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación, corresponde la descalificación de la oferta de la firma **SOFTDREAMS S.R.L** en base del Art. 62 del Decreto Reglamentario.

Al oferente **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS),** se le emplaza por **NOTA N° 1276/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2021, hasta las 12:00 horas del 19 de noviembre del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

La firma **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS),** remite las documentaciones y las mismas serán analizadas por el Comité de Evaluación, en tiempo.

Al oferente **EOS S.R.L.**, se le emplaza por NOTA N° 1279/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, hasta las 12:00 horas del 19 de noviembre del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para el ITEM 2 - "Dispositivo: Lector de Documentos de Identidad". En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá estar debidamente consularizada y apostillada.
- Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Capacidad del personal, El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculim Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados. Conforme al Anexo N° 03

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

La firma **EOS S.R.L** remite las documentaciones y las mismas serán analizadas por el Comité de Evaluación, en tiempo.

Por tanto, se prosigue con la evaluación de las firmas **EOS S.R.L, CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS) en** los siguientes puntos de la evaluación.

4.2 VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal, considerando también los documentos requeridos bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	EOS S.R.L	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	EOS S.R.L	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyente de IRE General	PRESENTA	PRESENTA
Copias autenticadas por escribanía de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen Cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	NO CUMPLE	PRESENTA

4.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	EOS S.R.L	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para el ITEM 2 - "Dispositivo: Lector de Documentos de Identidad". En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá estar debidamente consularizada y apostillada.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	**PRESENTA**	**PRESENTA**
Capacidad del personal, El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculim Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados. Conforme al Anexo N° 03	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Observaciones referentes a la firma EOS S.R.L

- No presenta; Copias autenticadas por escribanía de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- No presenta; Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen Cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para el ITEM 2 - "Dispositivo: Lector de Documentos de Identidad". En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá estar debidamente consularizada y apostillada., en base al requisito establecido por la Carta de Invitación.
  Respecto a la autorización del fabricante, el documento presentado por la firma EOS S.R.L no esta consularizada y apostillada, presenta una copia simple

Del mismo cuerpo legal, **Artículo 63. Método de evaluación** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1..., 2..., 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

Verificando que la empresa **EOS S.R.L** no remite las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación, corresponde descalificar a la oferta de la firma **EOS S.R.L** en base del Art. 63 del Decreto Reglamentario.

4.4 ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la firma **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS),** a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)	
NOMBRE	ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD	MARIA SILVIA CORBETA ADDO
NÚMERO DE CÉDULA	1951597	2217237
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registro de los representantes de la firma oferente **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)** en el Listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumple con la capacidad legal, por tanto, se prosigue con la siguiente etapa de evaluación.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

4.5 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)										
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO ÚLTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	470.455.167	1.122,28	478.832.511	232,01	462.113.200	48,39	467,56	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	419.196		2.063.854		9.550.460			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	419.196	0,00	2.063.854	0,00	9.550.460	0,02	0,01	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	472.455.167		478.832.511		601.714.753			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	3.584.127	0,01	4.496.052	0,01	81.181.436	0,16	0,06	CUMPLE
		CAPITAL	320.000.000		320.000.000		500.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

4.6 ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)

DOCUMENTO	FECHA	INSTITUCIÓN	MONTO EN GUARANÍES	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO UOC N° 33/2019	11/12/2019	MITIC	120.000.000	SI
			120.000.000	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	165.000.000
50% DE LA OFERTA	82.500.000
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	120.000.000
EXPERICENCIA SOLICITADA	CUMPLE

La empresa **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS),** cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en la Carta de Invitación, conforme al cuadro expresado más arriba.

4.7 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

El oferente **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación cumple en proporcionar evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica, conforme a la verificación del Área Técnica requirente.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

5 **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación.
"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

...b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.***

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda,* ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777. a las ofertas de las firmas SOFTDREAMS S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES S.A y EOS S.R.L., conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 61, 62 y 63.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777.

2. **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VISITA, CON DISPOSITIVO EN ESCANEO DE CEDULA Y PASAPORTE" ID N° 394.777 a la siguiente firma:

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS) por un monto total de Gs 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)								
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	SISTEMA INFORMATICO PARA DIGITALIZACION DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS	Unidad	UNIDAD	1	Enter	Paraguay	95.000.000	95.000.000
2	DISPOSITIVO: LECTOR DE DOC DE IDENTIDAD	Unidad	UNIDAD	2	Regula	Bielorusia	35.000.000	70.000.000
						Total:		165.000.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo los veintitrés días de noviembre del 2021 a las 10:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR